

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 547

DALCAHUE, 24 de Febrero de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 24 de Febrero de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Señor Clemente Becerra Olavarria, Cedula de Identidad CI , de fecha 24 de Febrero de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 24.02.2013 al 27.02.2013, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Clemente Becerra, percibirá la suma de \$ 44.000, (Cuarenta y cuatro mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta, 050505 ítem 21.04.004 existente y denominada Actividades Deportivas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRAMITE Y ARCHIVASE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretario Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Control
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
JAPM-CIVG-jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 24 de Febrero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut 69230300-8, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N^o 105 de Dalcahue y el Señor Clemente Gustavo Becerra Olavarria, Cedula de Identidad N^o Comunicador Social, con domicilio se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Clemente Gustavo Becerra Olavarria, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en la Séptima Corrida Atlética Dalcahue 2013, actividad organizada por la Oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Locución del evento, Corrida Atlética Dalcahue 2015, en fase previa, en su desarrollo y en la premiación, los servicios profesionales serán entregados, en el periodo de tiempo comprendido entre el 24 de febrero y el 27 de febrero del año en curso.

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 44.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara en un estado de pago, luego de la entrega de los servicios profesionales, previo visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal. Los pagos serán cargados a cuenta, 050505 ítem 21.04.004 existente y denominada Actividades Deportivas Municipales.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N°618-12-PA.

Sexto:

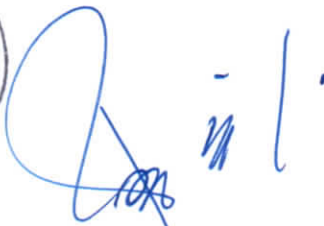
Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código de trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


CLEMENTE BECERRA O.
CI




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE